

BASES DE CONCURSO

INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

PROYECTO REPOSICIÓN ESTADIO LA MONTURA COMUNA DE SAN MIGUEL

La Municipalidad de San Miguel, para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto “Reposición Estadio La Montura Comuna de San Miguel” requiere contratar en base a honorarios a dos profesionales del área de la construcción para la prestación de los servicios de Inspector Técnico de Obras y de Asesor Técnico de Obras.

1. CARGOS A PROVEER

CARGO	Asesor Técnico de Obra (ATO).
RENTA BRUTA	\$1.900.000.
TIPO DE JORNADA	Dedicación Exclusiva (lunes a viernes de 8:30 a 18:00).
LUGAR DE DESEMPEÑO	Varas Mena N° 562 y Reportar en Dirección de Obras Municipales.
DURACIÓN DEL CONTRATO	15 meses o hasta la Recepción Provisoria sin Observaciones.

CARGO	Inspector Técnico de Obra (ITO).
RENTA BRUTA	\$2.300.000.
TIPO DE JORNADA	Dedicación Exclusiva (lunes a viernes de 8:30 a 18:00).
LUGAR DE DESEMPEÑO	Varas Mena N° 562 y Reportar en Dirección de Obras Municipales.
DURACIÓN DEL CONTRATO	15 meses o hasta la Recepción Provisoria sin Observaciones.

2. PERFIL DE LOS PROFESIONALES

- a) Poseer título profesional de Constructor Civil, Arquitecto o Ingeniero en Construcción Civil.

- b) Experiencia mínima de 5 años desarrollando funciones relacionadas a la Inspección Técnica de Obras y/o Profesional a cargo de la ejecución de contrato en el rubro del proyecto.

3. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSTULANTES

Asesor Técnico de Obras (ATO)

- a) Currículum del Profesional
- b) Antecedentes Académicos (Copia del Certificado de Título y de postgrados. Post títulos y otros cursos).
- c) Antecedentes de Experiencia comprobable, mediante copias d contratos y/o certificados emitidos por empleadores, que den cuenta de experiencia en construcción e inspección técnica.

Inspector Técnico de Obras (ITO)

- d) Currículum del Profesional
- e) Antecedentes Académicos (Copia del Certificado de Título y de postgrados. Post títulos y otros cursos).
- f) Antecedentes de Experiencia comprobable, mediante copias d contratos y/o certificados emitidos por empleadores, que den cuenta de experiencia en el rubro de inspección o construcción de obras de hormigón, acero estructural y pavimentación.

4. ESTAPAS DEL PROCESO

Los antecedentes solicitados para el cargo respectivo, serán recibidos hasta el día jueves 04 de enero de 2024, hasta las 14:00, al correo electrónico secpla@anmiguel.cl, asunto "Postulación Concurso para Profesionales", indicando si postula a uno o ambos cargos, en caso de postular a uno de ellos, deberá indicar a cuál postula (ATO o ITO).

Una vez vencido el plazo de entrega de antecedentes, se procederá a citar a los interesados a:

1° Entrevista personal

2° Selección del profesional

El profesional seleccionado será notificado mediante correo electrónico informado en el currículum.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS Y ASESOR TÉCNICO DE OBRAS

Proyecto

“REPOSICIÓN ESTADIO LA MONTURA COMUNA SAN MIGUEL”

La Municipalidad de San Miguel, para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto “Reposición Estadio La Montura Comuna San Miguel” requiere contratar en base a honorarios a dos profesionales del área de la construcción para la prestación de los servicios de Inspector Técnico de Obras y de Asesor Técnico de Obras

1. CARGOS A PROVEER

Asesor Técnico de Obra (ATO)

- o Contrato a Honorarios \$ 1.900.000.- mensuales renta bruta.
- Se requiere dedicación exclusiva. La jornada será de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes, sin perjuicio de lo anterior, si una faena se extiende y sobrepasa dicho horario, se deberá permanecer en la obra hasta que la faena sea terminada. Adicionalmente a lo anterior, si se programa una faena para un día sábado, deberá asistir a la obra para supervisar la ejecución.
- El lugar de desempeño será en Varas Mena N° 562, y debe reportar a la Dirección de Obras Municipales.

- La duración del contrato será de 16 meses o hasta la Recepción Provisoria sin Observaciones.

Inspector Técnico de Obra (ITO)

- Inspector Técnico de Obra (ITO), un profesional del área de la construcción.
- Contrato a Honorarios \$ 2.300.000.- mensuales renta bruta.
- Se requiere dedicación exclusiva.

La jornada será de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes, sin perjuicio de lo anterior, si una faena se extiende y sobrepasa dicho horario, se deberá permanecer en la obra hasta que la faena sea terminada. Adicionalmente a lo anterior, si se programa una faena para un día sábado deberá asistir a la obra para supervisar la ejecución.

- El lugar de desempeño será en Varas Mena N° 562, comuna de San Miguel y debe reportar a la oficina de Dirección de Obras Municipales.
- La duración del contrato será de 16 meses o hasta la Recepción Provisoria sin Observaciones.

Nota: si el contrato se rescinde o se liquida anticipadamente, el contrato de la Asesoría de la Inspección Técnica de Obras se paralizará hasta una próxima adjudicación o se terminará de común acuerdo, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

2. PARTICIPANTES

2.1 REQUISITOS

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas naturales o jurídicas, con título profesional de Constructor Civil, Arquitecto o Ingeniero Civil en Construcción, con una experiencia demostrable de a lo menos 5 años en el rubro.

2.1. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Asesor Técnico de Obras (ATO)

- a) Currículum del profesional.
- b) Antecedentes Académicos. (Copia del certificado de título y de postgrados, post títulos y otros cursos).
- c) Antecedentes de experiencia comprobable, mediante copias de contratos y/o certificados emitidos por empleadores, que den cuenta de experiencia en construcción e inspección técnica.

Inspector Técnico de Obra (ITO)

- a) Currículum del profesional.
- b) Antecedentes Académicos. (Copia del certificado de título y de postgrados, post títulos y otros cursos).
- c) Antecedentes de experiencia comprobable, mediante copias de contratos y/o certificados emitidos por empleadores, que den cuenta de experiencia en el rubro de inspección o construcción de obras de hormigón, acero estructural y pavimentación.

3. OBJETIVOS DE LOS CARGOS

Asesor Técnico de Obra (ATO)

El profesional ATO deberá supervisar y llevar control técnico de las obras, así como también el cumplimiento de todo lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del Contrato, con estricto apego a las especificaciones y planos que conforman el proyecto.

El ATO deberá comprobar el cumplimiento de normas y reglamentos vigentes aplicables a la construcción y entregará información y documentación oportuna referente a control del empleo adecuado de especialidades y calidad de mano de obra contratada y otras acciones, tendientes a facilitar y lograr eficiencia en la labor del control, manteniendo informado técnicamente al Gobierno Regional y a la Unidad Técnica Municipal.

Inspector Técnico de Obra (ITO)

El Inspector Técnico de Obra (ITO) estará encargado de supervisar que la obra se ejecute conforme a las normas de construcción aplicables a la ejecución de la obra, al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones llevando el control documental, financiero de la obra y demás antecedentes técnicos y administrativos del contrato.

Durante la ejecución de la obra será responsable que esta cumpla fielmente con el proyecto de arquitectura; el proyecto de cálculo estructural; y los proyectos de especialidades; incluidos los planos y las correspondientes especificaciones técnicas, debiendo para ello, registrar en el Libro de Obras la supervisión de las partidas. Asimismo, el inspector técnico de obra deberá supervisar que el constructor a cargo de la obra cumpla con lo señalado en el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Deberá vigilar que en la construcción se adopten oportunamente las medidas de gestión y control de calidad para que esta se ejecute conforme a las normas técnicas obligatorias, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, así como a la demás normativa vigente aplicable a la obra; supervisar que se ajuste a la calidad establecida en los planos y especificaciones del respectivo proyecto, vigilar el cumplimiento de los plazos programados y los costos presupuestados, asegurando la eficiencia en el cumplimiento de las etapas de la construcción, de acuerdo al proyecto.

Para cumplir su labor, el inspector técnico de obra estará facultado para requerir tomas de muestras y previa consulta a la unidad técnica las demoliciones parciales que correspondan.

El ITO deberá entregar información y documentación específica y oportuna en forma quincenal a la Unidad Técnica Municipal y al Gobierno Regional referente a: controles y avances de obra, comprobación del cumplimiento de normas y reglamentos vigentes aplicables a esta construcción y de la supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos, control del empleo adecuado de especialidades y calidad de mano de obra contratada, calidad de los materiales empleados y otras acciones, tendientes a facilitar y lograr eficiencia en la labor del control, así como también el cumplimiento de todo lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del Contrato de Obra.

Deberá concurrir en la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación del Permiso de Edificación como Inspector Técnico de la Obra, firmando los documentos y formularios que corresponda, ante la Dirección de Obras Municipales, conforme a lo señalado en el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4. FUNCIONES DEL ASESOR TÉCNICO DE OBRAS.

El profesional desarrollará su trabajo en terreno, en jornada completa y de acuerdo a los horarios que el contratista se imponga para la ejecución de la obra.

En general, su labor implica que la gestión de coordinación entre los proyectos y la construcción, así como también entre proyectistas, contratista, Unidad Financiera, organismos fiscalizadores y la Unidad Técnica que es la Dirección de Obras Municipal, pudiendo agruparse en las siguientes funciones, sin ser ellas excluyentes de otras que se requieran a lo largo de la ejecución de la obra:

- a)** Controlar el cumplimiento de las normas de construcción, planos y especificaciones técnicas del proyecto, así como de las bases administrativas normas generales y especiales, y demás documentos que conformen el contrato.
- b)** Formular con la debida antelación las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de los suministros de materiales, u otros aspectos que pudiesen influir negativamente a corto y mediano plazo en el desarrollo de las obras.
- c)** Supervisar la equivalencia técnica de los materiales empleados en la obra respecto de la marca de referencia indicada en EETT.
- d)** Obtener de la Empresa Constructora los certificados de materiales, equipos y manuales e instructivos de elementos instalados en la obra, y hacer entrega de éstos a la Unidad Técnica y al Mandante.
- e)** Inspeccionar todas y cada una de las etapas de las obras, efectuando las anotaciones pertinentes en el Libro de Obras.
- f)** Asistir a las reuniones de coordinación de la obra.

- g)** Mantener constantemente informado al Mandante que es el Gobierno Regional Región Metropolitana y a la Unidad Técnica Municipal, acerca del cumplimiento del contrato, emitir informes mensuales que den cuenta del avance de la obra y de los problemas presentados en el período
- h)** Emitir un Informe Final al Director de Obras, antes de la Recepción Provisoria de la Obra, abordando los aspectos técnicos, económicos y administrativos del contrato.

Formarán parte de las bases para la ejecución del servicio los Términos de Referencia aprobados en el proyecto.

5. FUNCIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS.

El profesional desarrollará su trabajo en terreno, en jornada completa antes señalada y para fiscalizar conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, también se coordinará con los horarios que el contratista se imponga para la ejecución de la obra.

En general, su labor implica la gestión de coordinación entre los proyectos y la construcción, así como también entre proyectistas, contratista, Unidad Financiera, organismos fiscalizadores y la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipal), pudiendo agruparse en las siguientes funciones, sin ser ellas excluyentes de otras que se requieran a lo largo de la ejecución de la obra:

- i)** Estudiar cabalmente las Bases Técnica, Administrativas y Contratos asociados que rigen el contrato y revisar incompatibilidades que puedan detectarse, informando con anticipación la ocurrencia del hecho.
- j)** Supervisar y coordinar los procedimientos establecidos en las Bases de licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.
- k)** Dar cumplimiento a los artículos 1.2.8 y 1.2.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respecto de responsabilidades y supervisión de las normas y reglamentos de construcción aplicables al Permiso de Edificación aprobado y emitir los informes correspondientes.

- l)** Observar que la ejecución de la obra se ciña estrictamente al expediente técnico que conforma el proyecto, planos y especificaciones técnicas del proyecto, así como de las bases administrativas normas generales y especiales, programación y demás documentos que conformen el contrato.
- m)** Exigir el cumplimiento del Artículo 1.2.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto de mantener Libro de obra actualizado, y artículo 5.8.3, implementación de medidas de mitigación.
- n)** Se considerará comunicación oficial toda anotación que se establezca en el libro de obras por el Contratista, ITO, Unidad Técnica u otros Servicios relacionados con la obra.
- o)** Inspeccionar todas y cada una de las etapas de las obras, y registrar los aspectos más significativos del proceso de construcción, efectuando las anotaciones pertinentes en el Libro de Obras.
- p)** Formular con la debida antelación las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la oportunidad de los suministros y calidad de materiales, u otros aspectos que pudiesen influir negativamente a corto y mediano plazo en el desarrollo de las obras.
- q)** Controlar el correcto cumplimiento de la programación física y financiera de obras involucradas en el proyecto y concordar con el contratista las reprogramaciones necesarias en el caso de atraso de las obras.
- r)** Requerir y exigir continuamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección personal, para evitar accidentes a los trabajadores de la obra y daños a terceros.
- s)** Mantener constantemente informado al Mandante, Gobierno Regional Región Metropolitana, y a la Unidad Técnica Municipal, acerca del desarrollo de la obra, cumplimiento del contrato, de las normas técnicas y de seguridad. Emitiendo Informes Técnicos quincenales que den cuenta del avance de la obra y de los problemas presentados en el período.
- t)** Convocar y asistir a las reuniones de coordinación de la obra, emitiendo las actas correspondientes.
- u)** Visar las etapas de la ejecución de la obra y el acatamiento de las notas del Libro de Obras.

- v) Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista.
- w) Visar la tramitación de los Estados de Pago en concordancia con el avance de la obra, en caso de ser necesario proponer la aplicación de multas y/o liquidación de contrato.
- x) Detectar impactos negativos de la ejecución de faenas, en la comunidad aledaña a la obra y realizar propuestas para su mitigación. En caso de ser impacto positivo, proponer acciones que los fortalezcan.
- y) Obtener de la Empresa Constructora y hacer entrega al Mandante de las certificaciones de materiales utilizados en la obra.

5.1. Respetto al Control de Presupuesto y Contrato de obra, corresponderá al ITO:

- a) Revisión de la validez del avance consignado en los Estados de Pago presentado por el Contratista e informar a la Unidad Técnica, quién revisará y de considerarlo aceptable, derivará los documentos al Gobierno Regional para su cancelación.
- b) Revisión e informe al Director de Obras Municipales, con una debida justificación, si se produjeran aumentos de obras, disminuciones de partidas, obras extraordinarias, y/o modificaciones, por cambios en el proyecto o falencias de este. Proponer, las obras extraordinarias, aumentos o disminuciones requeridas, en ambos casos con las evaluaciones económicas respectivas.
- c) Revisión e informe al Director de Obras Municipales las solicitudes de aumento o disminución del plazo de la obra.
- d) Fiscalizar que la Empresa Constructora mantenga la vigencia de las Garantías y Seguros de la obra.
- e) Emitir un Informe Final al Director de Obras, antes de la Recepción Provisoria de la Obra, abordando los aspectos técnicos, económicos y administrativos del contrato.

5.2. Respetto a la Recepción Provisoria de la Obra:

- a)** Cuando el Contratista solicite la Recepción Provisoria de obras, verificará que la Empresa Constructora ha terminado completamente la obra dando cumplimiento a los trabajos contratados. Solicitará a la Unidad Técnica la Recepción Provisoria de las Obras y la designación de la Comisión de Recepción de la obra, nombrada por Decreto Exento.
- b)** Verificar el cumplimiento en la resolución de observaciones establecidas por la Comisión de Recepción de Obras.
- c)** Deberá proceder a la recepción y revisión de los planos "As-Built", de parte del contratista, respecto de arquitectura e instalaciones, en forma previa a la solicitud de Recepción Provisoria de la obra.
- d)** Revisará, coordinarán y hará entrega al Mandante de los Certificados de Recepciones finales otorgados por las empresas y servicios que se requieran, en forma previa a la solicitud de Recepción Provisoria de la obra.
- e)** Se encargará de preparar el expediente completo de Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación correspondiente al Permiso de Edificación de la Obra Nueva, ingresando dicho expediente en la Dirección de obras del municipio, en forma previa a la Solicitud de Recepción Provisoria de la Obra.
- f)** Hacer entrega a la Unidad Técnica de las garantías, manuales, catálogos e instructivos de los equipos y elementos instalados en la obra.
- g)** En forma previa a la solicitud de Recepción Provisoria de la obra, el ITO concurrirá en la Solicitud de Recepción Definitiva del Permiso de Obra Nueva Municipal siendo responsable, conforme a lo señalado en el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Formaran parte de las bases para la ejecución del servicio los Términos de Referencia aprobados en el proyecto.